Medellín, 1 de diciembre de 2025 **CVM-098-2025**

Ingeniero
Camilo Andrés Ángel
Director Interventoría
Consorcio Med Urbano

Con copia
Ingeniero
Gabriel Jaime Cardona Londoño
Supervisor Secretaria de Infraestructura Física
Distrito ciencia y tecnología del Municipio de Medellín

REFERENCIA: CONTRATO No. 4600105052 DE 2025.

OBJETO: REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA

ASUNTO: Complemento a Respuesta "radicado 202530436856" Queja 202510302505.

Cordial saludo

Como complemento a la respuesta del oficio CVM-088-2025, se anexa la siguiente información para el radicado 202510302505.:

1. **"202510302505, la señora Yolanda Rua Jaramillo, con dirección carrera 69 #95-38 del barrio Castilla. (posible daño acometida)."**

A continuación, se relaciona nuevamente —y se anexan— las conclusiones presentadas de manera informal por el funcionario de EPM, respecto al seguimiento y la atención brindada a la situación reportada por la usuaria sobre un posible daño en la acometida.

- El 23 de agosto de 2025 se registró un reporte de bajo caudal bajo el radicado 5803512. Personal técnico de EPM realizó la verificación en el punto de conexión y efectuó el cambio de una llave asociada a la red de acueducto.
- El 12 de septiembre de 2025 se generó un nuevo reporte, radicado 5805435, debido a la persistencia del bajo caudal. El 14 de septiembre, EPM realizó sopleteado y reemplazo de la llave del medidor, con lo cual el servicio fue normalizado.
- De acuerdo con la información suministrada por EPM, la atención técnica del 14 de septiembre de 2025 permitió resolver la novedad; en consecuencia, la requisición fue cerrada y el servicio quedó operativo conforme a los parámetros establecidos.
- El 27 de octubre de 2025, a las 10:32 a.m., se realizó una llamada de verificación con la asesora Leny García de EPM, quien confirmó el cierre del caso y la correcta prestación del servicio de acueducto.

Adicionalmente, revisadas las solicitudes ante EPM, se confirma que la usuaria quedó con el servicio restablecido tras la reparación de la llave de paso y de la válvula de cheque. No obstante, se aclara que la afectación no fue generada por actividades de la obra, sino por deterioros internos de los elementos (llave de paso y acometida), según información suministrada por el funcionario de EPM Sergio Ruiz.

Finalmente, el funcionario solicita que esta requisición sea remitida mediante comunicación oficial por parte de la interventoría, con copia a la supervisión del contrato, para que EPM pueda emitir la respuesta formal y el cierre oficial del caso. La documentación deberá enviarse al siguiente correo: John.orozco.henao@epm.com.co.

Quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente,

Natalia Calderón

NATALIA CALDERÓN VÁSQUEZ
Directora de Obra
CONSORCIO VIALMED 2025

Se adjunta:
Anexo 1. Oficio CVM-088-2025 Respuesta radicado 202530436856 Traslado de tres (3) PQR radicados 202510302505-202510301010 y 202510296365. Quejas de la comunidad por intervención.
Anexo 2. Registro conversación con funcionario EPM por vía Whatsapp